



Dirección General del Notariado, Registros y Archivos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Provincia de Entre Ríos

ORDEN DE SERVICIO N°56 – D.G.N.R.A.

**REFERENCIA: APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 10 DEL
DECRETO LEY N° 6.964.-**

Paraná, 08 de junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de unificar criterios para la aplicación de la multa prevista en el 2º párrafo del Art.10 del Decreto Ley N° 6.964 en lo que se refiere a los documentos cuya presentación fuera de término acarrea la sanción, y;

CONSIDERANDO:

Que ante distintas interpretaciones manifestadas por los Señores Jefes en las consultas correspondientes en cuanto a la clase de documentos cuya presentación fuera de término acarrea la sanción, se hace necesario unificar criterios para evitar contradicciones entre organismos dependientes de una misma Dirección;

Que la referida norma remite a los actos mencionados en el Art. 7, sin hacer distinción alguna entre los documentos a inscribir o anotar;

Que esta Dirección ha sostenido anteriormente que la multa en cuestión es una sanción que se aplica al profesional autorizante o al funcionario interviniente frente a la infracción de un deber legal.-

Que en virtud de ello no corresponde hacer excepción alguna frente a las diversas clases de documentos.-

Que este criterio ha sido sostenido tanto en la Orden de Servicio N° 10 del 20/08/1.984, así como en la 1ª. Reunión de Jefes de Registros Públicos del año 1.995 y en la 1ª. Reunión de Jefes de Registros Públicos del año 2.002.-

Por ello; y en uso de las facultades que el Decreto Ley N° 6.964 le confiere;

LA DIRECTORA GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVOS ORDENA:

1º) La sanción prevista en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto Ley N° 6.964, deberá aplicarse sin excepciones para las inscripciones de documentos notariales y judiciales, sin hacer distinción alguna en cuanto a su clase.-

2º) Comunicar la presente orden de servicio a todos los Registros Públicos dependientes de esta Dirección, Departamento Inspección y a los Colegios Profesionales a los fines correspondientes y posteriormente archivar.



Dra. Mónica P. Juárez
Directora General del Notariado
Registros y Archivos